José Carlos López Henestrosa

Normativa de ciberseguridad

Tarea 3: Legislación para el cumplimiento de la responsabilidad penal

Índice

| Apartado 1. Cumplimiento de la responsabilidad penal | 2 |
|--|---|
| ¿Podrías identificar 5 delitos en los que pueda incurrir FlutterTech? Incluye el artículo del cód penal y las posibles penas | • |
| ¿Podrías elaborar una matriz de riesgo penal de la organización? | 4 |
| Apartado 2. Sistema de gestión de compliance penal | 5 |
| Propón al menos una acción mitigante por cada riesgo identificado | 5 |
| Apartado 3. Sistema de gestión antisoborno y anticorrupción | 6 |
| Identifica al menos 3 riesgos en el entorno de FlutterTech relacionados con el soborno y la | 6 |

Apartado 1. Cumplimiento de la responsabilidad penal.

¿Podrías identificar 5 delitos en los que pueda incurrir FlutterTech? Incluye el artículo del código penal y las posibles penas

1. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 197)

Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Ocurriría si FlutterTech utilizara o compartiera sin autorización datos personales obtenidos en el desarrollo de aplicaciones móviles (por ejemplo, por mal uso de datos personales de usuarios).

Penas:

- Prisión de 1 a 4 años y multa de 12 a 24 meses para el acceso, apoderamiento, uso, modificación o revelación de datos sin consentimiento.
- Prisión de 2 a 5 años si afecta a datos especialmente sensibles (ideología, religión, salud, etc.).

2. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 281)

Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Daría lugar si la empresa incluyera prácticas fraudulentas en sus aplicaciones o publicidad, como funcionalidades que no corresponden con lo prometido o engañaran a los usuarios.

Penas:

• Prisión de 6 meses a 1 año o multa de 12 a 24 meses.

3. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 286 bis)

Delito de corrupción entre particulares.

Incurriría si FlutterTech, en su relación con empresas del sector financiero o telecomunicaciones, ofreciera o aceptara sobornos para conseguir contratos o adjudicaciones (como en licitaciones públicas).

Penas:

- Para quien ofrece o recibe: prisión de 6 meses a 4 años, multa de 12 a 24 meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un periodo de 1 a 6 años.
- 4. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 311 y 311 bis)

Delito contra los derechos de los trabajadores.

A pesar de sus políticas inclusivas, podría producirse si se detectara que la organización impone condiciones laborales abusivas, como contratos fraudulentos, explotación laboral, o incumplimiento de la normativa laboral.

Penas:

• Prisión de 6 meses a 6 años y multa de 6 a 12 meses.

5. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Artículo 31 bis)

Delito contra los derechos de los trabajadores.

Se daría si la empresa no implementara medidas efectivas de cumplimiento normativo para prevenir delitos tecnológicos, como ciberataques, mal uso de datos de usuarios o vulneración de sistemas informáticos de terceros.

Penas para la empresa:

- Multas por cuotas diarias de 2 a 5 años o multa proporcional.
- Disolución de la persona jurídica, suspensión de actividades hasta **5 años**, o prohibición de operar en determinados sectores.

Fuentes:

- Sección "Análisis de riesgo y planificación" del apartado "1.1. Sistemas de gestión de compliance penal" del material didáctico de la unidad 3 para identificar los delitos.
- <u>noticias.juridicas.com</u> para consultar las posibles penas de cada delito y adjuntar el artículo del código penal correspondiente.

¿Podrías elaborar una matriz de riesgo penal de la organización?

| | PROBABILIDAD BAJA | PROBABILIDAD MEDIA | PROBABILIDAD ALTA |
|------------------|-------------------------------|---|--|
| IMPACTO ALTO | Blanqueo de capitales | Corrupción en licitaciones públicas | Uso indebido de datos personales |
| IMPACTO MEDIO | Medio ambiente | Publicidad engañosa | Sobornos en relaciones laborales |
| IMPACTO BAJO | Retraso en denuncias internas | Regalos de bajo valor inapropiados a empresas | Incumplimiento menor de normativas laborales específicas |

Fuentes:

• Sección "Identificación de riesgos penales" del apartado "1. Cumplimiento de la responsabilidad penal" del material didáctico de la unidad 3 para identificar los delitos.

Apartado 2. Sistema de gestión de compliance penal

Propón al menos una acción mitigante por cada riesgo identificado.

| | PROBABILIDAD BAJA | PROBABILIDAD MEDIA | PROBABILIDAD ALTA |
|------------------|---|---|--|
| IMPACTO ALTO | Blanqueo de capitales Medida: Establecimiento de procesos de diligencia debida con terceros. | Corrupción en licitaciones públicas Medida: Definición de políticas de cumplimiento penal. | Uso indebido de datos personales Medida: Proporcionar formación, comunicación y concienciación a los empleados. |
| IMPACTO MEDIO | Medio ambiente Medida: Ejecución de auditorías internas y externas de cumplimiento. | Publicidad engañosa Medida: Despliegue de un canal de denuncias. | Sobornos en relaciones laborales Medida: Aprobación de transacciones por diferentes integrantes de la organización. |
| IMPACTO BAJO | Retraso en denuncias internas Medida: Proporcionar formación, comunicación y concienciación a los empleados. | Regalos de bajo valor inapropiados a empresas Medida: Existencia de políticas de segregación de funciones. | Incumplimiento menor de normativas laborales específicas Medida: Incentivos y medidas disciplinarias con empleados. |

Fuentes:

• Sección "Medidas para reducir o mitigar el riesgo penal" del apartado "1.1. Sistemas de gestión de compliance penal" del material didáctico de la unidad 3 para identificar los delitos.

Apartado 3. Sistema de gestión antisoborno y anticorrupción.

Identifica al menos 3 riesgos en el entorno de FlutterTech relacionados con el soborno y la corrupción.

1. Riesgo en licitaciones públicas.

FlutterTech participa en licitaciones públicas, como el contrato con la Junta de Andalucía para desarrollar una aplicación móvil. Por ello, existen riesgos como ofrecer sobornos a funcionarios públicos para ganar adjudicaciones o para obtener información privilegiada y recibir presiones externas para incluir pagos o favores no autorizados como parte del contrato.

En cuanto al impacto que podría acarrear este riesgo, encontramos desde sanciones legales y económicas, como vimos en la <u>primera pregunta</u> del Apartado 1, hasta daño reputacional y la pérdida de la posibilidad de trabajar en contratos públicos futuros.

Para mitigar este riesgo, se podrían imponer medidas como la implementación de un código ético con normas claras contra el soborno, la supervisión de todos los procesos de licitación por parte de un oficial de cumplimiento y la sensibilización del personal sobre las consecuencias de este delito en el sector público.

2. Riesgo en las relaciones comerciales con proveedores y clientes.

Dado que la empresa trabaja con clientes de diversas industrias, podrían producirse sobornos para asegurar contratos lucrativos y regalos o incentivos inapropiados ofrecidos a los responsables de compras de los clientes para influir en la adjudicación de contratos.

El impacto de este riesgo conlleva investigaciones por corrupción entre particulares, daño a la relación con los clientes y posibles demandas legales.

Para mitigar este riesgo, sería conveniente definir políticas estrictas sobre regalos e incentivos (por ejemplo, prohibir regalos de valor superior a un límite establecido), reforzar las cláusulas anticorrupción en los contratos con proveedores y socios y establecer auditorías periódicas de las relaciones comerciales.

3. Riesgo de facilitación de pagos para agilizar procesos regulatorios o permisos.

FlutterTech asume el riesgo de sobornar a personal público y privado para acelerar trámites administrativos, como permisos, licencias o registros necesarios para realizar ciertas operaciones.

El impacto de esta práctica puede conducir a multas y sanciones por incumplir leyes anticorrupción en España (Art. 286 bis, mencionado en el apartado 1) o en los países de

América Latina en los que opera. Por otra parte, también puede comportar la exclusión de proyectos internacionales con normativas más estrictas.

Para mitigar este riesgo, es menester capacitar a los empleados sobre la legalidad de los pagos de facilitación, así como crear un sistema interno de denuncia anónima para identificar casos de corrupción y garantizar el cumplimiento normativo en cada país donde se opera.

Fuentes:

• Apartado "1.2. Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción" del material didáctico de la unidad 3.